

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación definitiva modificación de crédito número 9/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, adoptado en fecha 10 de octubre de 2024, sobre suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos, sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE NUEVOS O MAYORES INGRESOS	381.179,00
TOTAL GASTOS		381.179,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	381.179,00
TOTAL INGRESOS		381.179,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villarejo de Salvanés, a 15 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/18.861/24)

